MODIFICACION - PRORROGA No.1	**CT04-58-2025**
CLASE DE CONTRATO	Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA Y/O ARRENDADOR	**Nombre: MEDYSEG INGENIERÍA S.A.S** Nit: 900923693-1 Representante legal: EDWIN SAHID POSADA BECERRA C.C. No. 79686904 Dirección: Calle 33 # 31 - 143 Local 03 Conjunto. Celular: 3005565525- Tel: 6076813848 Correo: gerencia@medyseg.com
	II. ANTECEDENTES
CONSIDERACIONES	1) La Dirección de Administración Judicial Seccional Cartagena el día 5 de septiembre de 2025 suscribió contrato CT04-58 de 2025 con **MEDYSEG INGENIERÍA S.A.S** Nit: 900923693-1 cuyo objeto es "*Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena-Bolívar, suministro e instalación de equipos del sistema de alarma de seguridad, para los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales y oficinas de apoyo a cargo de la Dirección Seccional Cartagena.*", por valor de ($97.123.827). 2) El supervisor del contrato con el aval del Coordinador del Área Administrativa, radicó solicitud y/o justificación para modificar con prórroga el contrato CT04-58-2025, sustentada en el oficio de fecha 25 de septiembre de 2025 suscrito por el contratista a través

	del cual solicita a la Entidad modificar en tiempo el contrato CT04-58 de 2025. 3) Que, el supervisor del presente contrato sustenta su petición frente a la adición, así: *"La falta de los componentes pendientes, cuya entrega está reprogramada por el fabricante y distribuidor, imposibilita materialmente la finalización del objeto contractual en el plazo originalmente pactado.* *Por lo tanto, conceder la ampliación del plazo es fundamental para:* ***Garantizar la correcta y completa ejecución del contrato**, asegurando que los sistemas de alarma se instalen con la totalidad de los componentes técnicos requeridos.* ***Asegurar la calidad e idoneidad del sistema de seguridad**, evitando soluciones parciales o temporales que no cumplan con el fin para el cual fue contratado.* ***Permitir que el contratista**, una vez reciba los equipos entre el 1 y el 10 de octubre, disponga del tiempo necesario para completar las instalaciones en las tres sedes (Kalamary, Cajanal y Tele Cartagena), realizar las configuraciones, pruebas y entregar el sistema a entera satisfacción.* *El contratista ha solicitado extender el plazo hasta el **31 de octubre de 2025**, fecha que se considera prudente y razonable de acuerdo con el cronograma actualizado, el cual contempla la recepción de los equipos y su posterior instalación y configuración.* *Esta Supervisión justifica la modificación y/o prórroga del contrato, atendiendo que se ha verificado la situación señalada por el proveedor, incluyendo la validación de la carta soporte emitida por el importador **Johnson Controls Inc**., y el distribuidor **GSP (Global Security Protection**, empresas que suministran los componentes al contratista.* *Con base en esta revisión, y ante la imposibilidad del contratista de entregar oportunamente el servicio contratado debido a demoras en la fabricación e importación por parte de un tercero, este requeriría de mayor tiempo de ejecución que garantice el cumplimiento del objeto contractual…"* 4) Que, en aras de atender la necesidad de la Dirección Seccional Cartagena, que permitan continuar garantizando una mayor eficiencia administrativa, conforme a la justificación presentada por el supervisor del contrato, resulta viable, conveniente, necesario

	y oportuno adelantar la Adición en tiempo del Contrato CT04-58-2025, para satisfacer la necesidad aquí determinada. 5) La solicitud de prórroga fue presentada dentro del término de ejecución y en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1992. 6) Que por todo lo anterior, se procede a adicionar el plazo del presente contrato en los términos que a continuación se señalan.
OBJETO	Prorrogar el Contrato No. CT04-58-2025 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena-Bolívar, suministro e instalación de equipos del sistema de alarma de seguridad, para los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales y oficinas de apoyo a cargo de la Dirección Seccional Cartagena.
TIEMPO DE LA ADICION	El plazo de la prórroga del contrato CT04-58-2025 será a partir del 9 de octubre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025.
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya ampliación de la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la modificación/prórroga.
VIGENCIA	Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato CT04-58-2025, que no hayan sido modificadas en este documento.

DOCUMENTOS DE LA MODIFICACION	Hacen parte integral de la presente adición: 1) Solicitud de prórroga del contrato por parte del contratista 2) Certificado de existencia y representación legal 3) Documento mediante el cual se justifica la modificación del contrato CT04-58-2025. 4) Certificado de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas del contratista. 5) REDAM 6) Certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales 7) Planilla de Pago de Seguridad Social.

HSP/HVS/SST